

Oficio No. CENACE/DAMEM/240/2018

Ciudad de México, a 13 de abril de 2018.

Asunto: Segunda Etapa de Designación para la integración del Comité Consultivo de Análisis de las Reglas del Mercado para Centrales Externas Legadas y Contratos de Interconexión Legados.

Titulares de Contratos de Interconexión Legados
Presentes.

Hago referencia a la Convocatoria para la designación del **Comité Consultivo de Análisis de las Reglas del Mercado para Centrales Externas Legadas y Contratos de Interconexión Legados** ("CCARM-Legados") y particularmente a las designaciones presentadas para ocupar el asiento como miembro con derecho a voto en dicho Comité para representar a los Titulares de los Contratos de Interconexión Legados.

Durante el periodo de designación se recibieron en la Subdirección de Diseño del Mercado Eléctrico Mayorista del Centro Nacional de Control de Energía (en adelante el "CENACE") más de una designación de distintos interesados para ocupar la posición señalada en el párrafo anterior.

Designados	Participantes del Mercado Habilitados que Designan	Participantes del Mercado con Prevención
<i>Titular:</i> Ricardo Whaley Rodríguez <i>Suplente:</i> Alex Vicentico Pérez Sánchez	1. Hidroelectricidad del Pacífico, S. de R.L. de C.V. 2. Mexicana de Hidroelectricidad del Pacífico, S. de R.L. de C.V. 3. Provedora de Electricidad de Occidente, S. de R.L. de C.V. Stipa Nayaá, S.A. de C.V. 4. Eólica Zopilotepec, S.A.P.I. de C.V. 5. Vientos del Altiplano, S. de R.L. de C.V. 6. Energía Limpia de Palo Alto, S. de R.L. de C.V. 7. Dominica Energía Limpia, S. de R.L. de C.V. 8. Energía Limpia de Amistad, S. de R.L. de C.V.	
<i>Titular:</i> Patricio Gamboa García <i>Suplente:</i> Hernán Treviño Cantú		1. Energía de Ramos, S.A.P.I. de C.V.
<i>Titular:</i> Omar Humberto Fernández <i>Suplente:</i> Pedro Alejandro García Estebarena		1. Techgen, S.A. de C.V.
<i>Titular:</i> Kevin Alexander Piccolo Gutiérrez <i>Suplente:</i> Oscar Del Rivero Vargas		1. Igsapak Cogeneración, S.A.P.I. de C.V. 2. Tlalnepantla Cogeneración S.A.P.I. de C.V.
<i>Titular:</i> Luis Alberto Basurto Morales <i>Suplente:</i> José Enrique Morales Sahagún		1. Italaize, S.A. de C.V. 2. Gresaise, S.A. de C.V.

Conforme a lo establecido en el numeral 6.2.10 del "Manual para el Desarrollo de las Reglas del Mercado" (en adelante MDRM), se hace de su conocimiento que cuenta con un plazo de diez días

Oficio No. CENACE/DAMEM/240/2018

Ciudad de México, a 13 de abril de 2018.

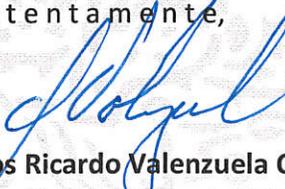
hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que haya surtido sus efectos la presente notificación, para que designen únicamente a un miembro en común, con su respectivo suplente que represente a los Titulares de los Contratos de Interconexión Legados.

Las designaciones deberán presentarse en la Subdirección de Diseño del Mercado Eléctrico Mayorista con domicilio en Blvd. Adolfo López Mateos No.2157 (dos mil ciento cincuenta y siete), Edificio Magna Sur, piso 11 (once), Colonia Los Alpes, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01010, con un horario para la recepción de designaciones de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas y atendiendo a lo establecido en el numeral 6.2.5 del MDRM y en la Convocatoria para la integración del CCARM-MEM emitida el 15 de febrero de 2018, que como es de su conocimiento se encuentra disponible en: <http://www.cenace.gob.mx/Paginas/Publicas/MercadoOperacion/CCARMLegados.aspx>.

Cabe señalar que una vez transcurrido el plazo antes mencionado si el CENACE no recibe la designación del miembro en común y su respectivo suplente, la posición en el CCARM-MEM quedará vacante, de conformidad con el referido numeral 6.2.10 del MDRM.

Se emite el presente con fundamento en lo establecido en los artículos 25, párrafo quinto, 27, párrafo sexto, 28, párrafos cuarto y quinto, 49, párrafo primero, y 90, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, párrafos primero y tercero, 3º, párrafo primero, fracción I y 45, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º, párrafo primero, 2º, 6º, párrafo primero, 14, párrafo primero, fracción I y 15, párrafo antepenúltimo, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 107, 108, párrafo primero, fracciones I, IV, de la Ley de la Industria Eléctrica; PRIMERO, párrafo primero, SEGUNDO, párrafo primero, CUARTO y VIGÉSIMO CUARTO, del Decreto por el que se crea el Centro Nacional de Control de Energía; 1º, párrafo primero, 3º, párrafo primero, apartado B, fracción III, 13, fracciones IV, XXII y XXV, 29, fracciones I, II y III, del Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control de Energía.

Atentamente,



Ing. Marcos Ricardo Valenzuela Ortiz
Director de Administración del Mercado Eléctrico Mayorista

c.c.p. Ing. Favio Perales Martínez. Subdirector de Diseño de Mercado. CENACE. Presente.

EPM/EMM/ECEU
